



Ayuntamiento de Lillo

ANUNCIO

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE TAQUILLAS Y MANTENIMIENTO BÁSICO DE LOS VESTUARIOS DE LA PISCINA MUNICIPAL. TEMPORADA 2017

Por Resolución de Alcaldía de fecha 8 de junio de 2017, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de Taquilleros de la Piscina Municipal temporada 2017 para este Ayuntamiento de Lillo en régimen laboral temporal.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

“BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE TAQUILLAS Y MANTENIMIENTO BÁSICO DE LOS VESTUARIOS DE LA PISCINA MUNICIPAL. TEMPORADA 2017.

1º.- OBJETO: Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el sistema de concurso de méritos de las siguientes plazas:

Nº de plazas: cuatro plazas.

Tipo de jornada: a jornada parcial de 35 horas semanales.

Destino: para el servicio de taquilla y mantenimiento básico de vestuarios y servicios públicos de la piscina municipal, con las siguientes características:

Periodo: la temporada de piscina se dividirá en dos periodos iguales. En cada periodo serán contratados dos personas. La asignación de los trabajadores a cada periodo correrá a cargo del Ayuntamiento de Lillo, en función de la experiencia de cada candidato.

a) Las personas seleccionadas serán contratadas en régimen laboral, puesto de trabajo de Taquillero/a a jornada indicada, para cubrirse mutuamente los descansos legales de ambos trabajadores con sujeción a lo previsto en el Estatuto de los trabajadores.

b) La duración del contrato será la de la mitad de la propia temporada de la piscina municipal y las retribuciones brutas mensuales serán incluido el prorrateo de paga extraordinaria de:

Puesto a jornada parcial/mes: 749,70 €/mes

c) El horario de trabajo coincidirá con el horario de apertura y cierre de la piscina municipal y las que se utilicen para rendir cuentas ante el/la Tesorero/a de la Corporación.

e) La distribución de las horas y cualquier otra incidencia con el personal seleccionado, dependerá del Concejal Delegado de Personal.

f) Las funciones a realizar serán de cobro de entradas, control de acceso a la instalación, limpieza de vestuarios y aseos públicos y apertura y cierre de la piscina.

2º.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES: Los aspirantes deberán reunir, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad de cualquier país perteneciente a la Unión Europea.

b) Tener cumplido dieciocho años de edad.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

e) Estar en posesión del Título Graduado Escolar, Título de Educación Secundaria Obligatoria, Ciclo Formativo de Grado Medio o equivalente.



Ayuntamiento de Lillo

3º.- SOLICITUDES: Las instancias deberán dirigirse al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Lillo en el plazo de 7 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Lillo.

La instancia solicitando la admisión al concurso será acompañada de fotocopia del documento nacional de identidad, fotocopia de la titulación exigida y de la documentación acreditativa de los méritos a valorar según la tabla que figura en estas bases.

4º.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS: a partir de la fecha de terminación del periodo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos en la que constará el nombre y apellidos de cada candidato, su número de D.N.I. y la causa de no admisión, en su caso.

5º.- TRIBUNAL EVALUADOR: Será el encargado de valorar los datos aportados. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes. Resolverá por mayoría de votos de los presentes, todas las dudas en la interpretación de estas bases y determinará la actuación procedente en lo no previsto en las mismas.

6º.- SISTEMA DE SELECCIÓN:

- BAREMO: Consistirá en la valoración de los datos justificados por los concursantes aplicando el baremo siguiente:

a) Situación de desempleo

- Por encontrarse en situación de desempleo debidamente registrada como tal en las oficinas de empleo: 3 puntos.

La situación de desempleo se acreditará aportando la tarjeta de demandante de empleo debidamente actualizada o certificado al efecto.

b) Por ingresos de la Unidad de Convivencia¹ (personas que conviven en el mismo domicilio familiar).

Estas cantidades son el resultado de dividir los ingresos brutos mensuales de la Unidad de Convivencia por el número de miembros. Se tomará como referencia la media de los últimos 3 meses, siempre que sea posible.

Ingresos entre 0 y 110 €	10 puntos
Ingresos entre 111 y 200 €	5 puntos
Ingresos entre 201 y 300 €	3 puntos
Ingresos superiores a 301 €	1 punto

Los ingresos de la Ud. de Convivencia se acreditarán con los siguientes documentos

1



Ayuntamiento de Lillo

- Declaración jurada de los ingresos de todos los miembros de la unidad de convivencia, según anexo.
- Modelo de autorización del interesado para que el Ayuntamiento de Lillo pueda recabar datos sobre prestaciones percibidas y nivel de renta de los miembros de la unidad de convivencia.
- En casos de separación o divorcio, documento que acredite la pensión por alimentos.
- Lo miembros de la Ud. de Convivencia con ingresos, deberán aportar lo siguiente:
 - o Si trabajan por cuenta ajena: nómina de los últimos 3 meses.
 - o Si tienen actividades económicas: Modelos 130 ó 131 del último trimestre.
 - o Si cobra alguna pensión: el último recibo bancario de cobro.
 - o Si se recibe algún otro tipo de ingreso económico: el último recibo bancario de cobro.

La Comisión de Selección podrá requerir cuanta documentación sea necesaria para comprobar los ingresos declarados. La documentación entregada, servirá a la Comisión de Selección para valorar la veracidad de la declaración jurada de ingresos.

c) Empadronamiento

Por estar empadronado en Lillo con una antigüedad igual o superior a 2 años, 5 puntos

d) Rotación del puesto

Si el solicitante o algún miembro de su unidad de convivencia está seleccionado en el Plan Extraordinario de Empleo 2017 o Taller de Empleo "Dancos", el solicitante quedará excluido de esta selección.

Tendrán una penalización aquellos candidatos que hayan disfrutado de alguna relación laboral con el Ayuntamiento de Lillo de tres meses o más. También aquellos candidatos en cuya unidad de convivencia alguien haya trabajado para el Ayuntamiento de Lillo tres meses o más. No acumulable, se toma lo que más penalice. Según la siguiente escala:

- Si han trabajado en 2017 o 2016: 10 puntos menos
- Si han trabajado en 2015: 7,50 puntos menos
- Si han trabajado en 2014 o anteriormente: 5 puntos menos.

Además, se penalizará si el solicitante ya ha trabajado en el puesto de taquillero en temporadas anteriores, de la siguiente manera:

- Si ha trabajado en 2016: 8 puntos menos
- Si ha trabajado en 2015: 6 puntos menos
- Si ha trabajado en 2014: 4 puntos menos

No podrán ser seleccionadas más de 1 persona por unidad de convivencia. En caso de empate a puntos, se resolverá por menor nivel de ingresos de la ud. de convivencia, por experiencia y por antigüedad en desempleo, en este orden.



Ayuntamiento de Lillo

7º.- RELACION DE APROBADOS.- Concluida la valoración de los datos, el Tribunal formará relación de aspirantes por orden de puntuación, de mayor o menor, y elevará propuesta de adjudicación de plazas en favor de los cuatro primeros, quedando los restantes como suplentes para el supuesto de que los propuestos no llegaran a suscribir los correspondientes contratos, bajas o similares.

La citada relación será publicada en el Tablón de anuncios y Sede Electrónica del Ayuntamiento de Lillo el día siguiente al de celebración del proceso selectivo.”

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde de este Ayuntamiento de Lillo, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Lillo, a 8 de junio de 2017

Alcalde,

Fdo.: Julián Sánchez Casas.